



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00608-00

Observado el escrito que milita en el numeral 049 y la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña Norte de Santander (núm. 050), se agrega al expediente el certificado de tradición y libertad aportado.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a dicho documento, **por secretaría envíese oficio** a la mencionada entidad para que aclare las anotaciones Nos. 4 y 6 del folio de matrícula inmobiliaria 270-24537, toda vez que procedió a registrar el embargo decretado por este Juzgado (anotación No. 6), mientras que en la anotación 4 aparece registrado que la demandada vendió el inmueble objeto de embargo. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 044 de hoy 14 DE JUNIO DE 2022
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fb062938082c92cd3f8eadc344d123622bb43d32fb6b59d266cae9d1f77aaa**
Documento generado en 08/06/2022 02:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>